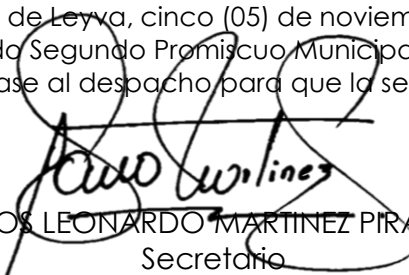




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EUSEBIA MUNEVAR DE AGUZACO.
DEMANDADO: NUBIA MARCELA BECERRA.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00207-00

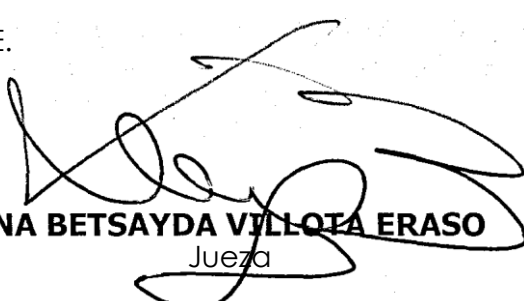
En atención a autos que anteceden, será menester la entrega de copias, a la parte que solicita, por lo mismo, digitalícese el expediente y remítase copia del mismo al solicitante, por intermedio de su email, en atención al decreto 806 de 2020. Cumplido lo anterior, pásese a despacho para la fijación de fecha y hora de acuerdo a la agenda y con atención al acuerdo PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, de las diligencias de secuestro pertinentes.

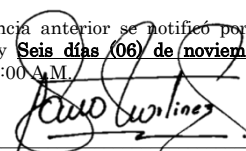
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- REMITIR copia del expediente de manera digital al solicitante, por intermedio de su email.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>028</u>, de hoy <u>Seis días (06) de noviembre de 2020</u> siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
